

PERGAMINO, mayo 10 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de mayo de 2011, al considerar el Expte. C-8-11 CONSEJO ESCOLAR PERGAMINO –Pte. Analía Soljan- Solicita prórroga de 24 meses para ejecución obra Jardín de Infantes en barrio Malvinas (Resolución N° 37/11).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de 12 meses, con opción a prórroga por ----- 12 meses más, a partir de la aprobación por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto de Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Malvinas, la vigencia de la Ordenanza 6956/09.-

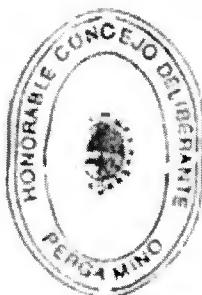
ARTICULO 2°.- La presente prórroga regirá a partir del vencimiento del periodo ----- consignado en el artículo N° 3 de la Ordenanza 6956/09.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7320/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzei
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante